



ORDEN

Encontrándonos en un escenario de prórroga presupuestaria por la no aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, por Orden de 4 de febrero de 2021, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2021, de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, prorrogados hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

La Orden de 4 de febrero de 2021 establece que, tras la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras podrá ser objeto de modificación para adaptarlo a los recursos presupuestarios específicos y a los objetivos e indicadores que se establezcan en los correspondientes programas presupuestarios.

Con fecha 25 de junio de 2021, se publica en el BORM la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

En consecuencia, por Orden de 20 de julio de 2021, se aprobó el Texto Consolidado del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2021, que es el resultado de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente a la entrada en vigor de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, adaptándolo a las previsiones de la nueva Ley.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda propone incluir dos nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos 48319 "AYUDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS AL ALQUILER.FINANCIACIÓN MINISTERIO" y 48320 "AYUDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS AL ALQUILER.FINANCIACIÓN CARM", integradas en el programa 431C "Fomento y gestión de vivienda pública y suelo".

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,





DISPONGO

Aprobar la integración de las líneas de subvención 48319 “AYUDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS AL ALQUILER.FINANCIACIÓN MINISTERIO” y 48320 “AYUDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS AL ALQUILER.FINANCIACIÓN CARM” en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2021, línea de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431C “Fomento y gestión de vivienda pública y suelo” en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM nº144 de 25/06/2021), con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jose Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)

30/11/2021 15:58:01

DÍEZ DE REVENGA, ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ed3-1de6c-51ed-4ec3-0460-00505693467





ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS A ENTIDADES TERCER SECTOR PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER.FINANCIACIÓN MINISTERIO		
Servicio	14.02 : Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo. PBCA	
Proyecto de gasto	048319 Ayudas a entidades tercer sector para adquisición viviendas destinadas alquiler. Financiación Ministerio	
Objetivo presupuestario	03: Ayudas al alquiler social exclusión social.	
Objetivo y efectos	Adquisición de viviendas con objeto de incrementar el parque público y social de viviendas destinadas al alquiler o cesión en uso	
Áreas de competencia	Función: 4 Productos de bienes públicos de carácter social CNAE: 6810 Compraventa de bienes inmuebles por cuenta propia Beneficiario: Subvención a entidad del tercer sector social (ONGS)	
Plazo de consecución	6 meses para la adquisición de la vivienda desde la notificación de la resolución del reconocimiento de la ayuda y 3 meses desde el pago condicionado de la misma	
Costes previsibles	Importe: 235.440,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.78660	
Fuentes financiación	Ministerio de Movilidad, Transportes y Agenda Urbana	
Plan de acción	Subvención directa art 22.2c) LGS. Decreto para aprobación normas especiales.	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Adquisición viviendas para el incremento del parque público
Indicadores	Unidad de medida	Número de viviendas adquiridas
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	Los fondos públicos recibidos se destinarán a los fines del decreto del Consejo de Gobierno reguladora de las normas especiales y posterior Orden de concesión y se someterán a las actuaciones de comprobación de las condiciones establecidas. La justificación de la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad de la subvención, se realizará por la entidad a la que se concede la subvención, mediante la presentación de la escritura de formalización de la adquisición de vivienda y de todos los gastos realizados con ocasión de la adquisición, tales como impuestos, tasas, tributos, gastos de notaría y registro y cualquier otro gasto inherente a la adquisición, incluidos los gastos de rehabilitación de la vivienda adquirida si fueran necesarios para su puesta en alquiler o cesión de uso, en el plazo de tres meses desde la formalización de la escritura de adquisición	

30/11/2021 15:58:01
 DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ed31deb6c51eddec3e46b0d050569b34e7





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS A ENTIDADES TERCER SECTOR PARA ADQUISICIÓN VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER. FINANCIACIÓN CARM		
Servicio	14.02 : Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.PBCA	
Proyecto de gasto	048320 Ayudas a entidades tercer sector para adquisición viviendas destinadas a alquiler. Financiación CARM	
Objetivo presupuestario	03: Ayudas al alquiler social exclusión social.	
Objetivo y efectos	Adquisición de viviendas con objeto de incrementar el parque público y social de viviendas destinadas al alquiler o cesión en uso	
Áreas de competencia	Función: 4 Productos de bienes públicos de carácter social CNAE: 6810 Compraventa de bienes inmuebles por cuenta propia Beneficiario: Subvención a entidad del tercer sector social (ONGS)	
Plazo de consecución	6 meses para la adquisición de la vivienda desde la notificación de la resolución del reconocimiento de la ayuda y 3 meses desde el pago condicionado de la misma	
Costes previsibles	Importe: 58.860,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.78660	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención directa art 22.2c) LGS. Decreto para aprobación normas especiales.	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Adquisición viviendas para el incremento del parque público
Indicadores	Unidad de medida	Número de viviendas adquiridas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Los fondos públicos recibidos se destinarán a los fines del decreto del Consejo de Gobierno reguladora de las normas especiales y posterior Orden de concesión y se someterán a las actuaciones de comprobación de las condiciones establecidas. La justificación de la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad de la subvención, se realizará por la entidad a la que se concede la subvención, mediante la presentación de la escritura de formalización de la adquisición de vivienda y de todos los gastos realizados con ocasión de la adquisición, tales como impuestos, tasas, tributos, gastos de notaría y registro y cualquier otro gasto inherente a la adquisición, incluidos los gastos de rehabilitación de la vivienda adquirida si fueran necesarios para su puesta en alquiler o cesión de uso, en el plazo de tres meses desde la formalización de la escritura de adquisición	

30/11/2021 15:58:01
 DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) CARM-ed31de6c-51ed-dec3-9460-005059934e7](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ed31de6c-51ed-dec3-9460-005059934e7)

